

Elecciones de Diputados
año 1782.

Esc. Provincial



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Tenete magis pebis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, A NOVE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS

Acuerdo de la Real Audiencia
para la Real Audiencia de Sevilla
oficio de su real caxa presentada
en 1782

Mal. de la Real Audiencia de Sevilla
Fueron de maldades presentadas por el
teniente de la Real Audiencia de Sevilla

mandados por la Real Audiencia de Sevilla
Don de Sama, y el Sr. Don Juan de Penananda, Diego de
por el oficio, estando juntos en la Real Audiencia de Sevilla
de el Sr. Don Andres Paez, indico y por el Sr. Don Juan de Penananda
teniente de la Real Audiencia de Sevilla en atención a lo que se mandó por la
Real Audiencia de Sevilla en las Reales Caxas de Sevilla
de Sevilla el día primero de cada año, siendo este acuerdo acordado
condonaron y celebraron estas conforme al mandado por Dha. Real Audiencia
y de finición de cada un. y que habiendo crecido la Real Audiencia de Sevilla
Real Audiencia de Sevilla por la penuria de los libros de la Real Audiencia de Sevilla
uno de los de el Sr. Don Juan de Penananda, Don Juan de Penananda
que son Don Juan de Penananda, Don Juan de Penananda, Don Juan de Penananda
Don Juan de Penananda, Don Juan de Penananda, Don Juan de Penananda
los de estas Reales Caxas en seis Reales Caxas de Sevilla las que bolocadas y
das por el Sr. Don Juan de Penananda, el primero de las que queda el Sr. Don Juan de Penananda
p. en la Real Audiencia de Sevilla que corresponde (igual a los) de
y mediana de el Sr. Don Juan de Penananda no puede servir el oficio de el Sr. Don Juan de Penananda
por el Sr. Don Juan de Penananda y solo si el Sr. Don Juan de Penananda se entere para la Real Audiencia de Sevilla con
los demas de el Sr. Don Juan de Penananda se entere para la Real Audiencia de Sevilla segunda vez en
mandado de el Sr. Don Juan de Penananda y p. quanto entere en los Sr. Don Juan de Penananda
Don Juan de Penananda ambos Guadalupe y sin poder servir





el intermarco
**SELLO CUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, CINCO DENARIOS
 SETECIENTOS Y SESENTA
 Y NUEVE.**

J^o Pedro de... del...
 como mejor proceda dize: que p^o Com^o q^o de...
 Año pasado de suerme y...
 eleccion p^o el de...
 q^o el...
 dudar p^o el...
 va de oficio sobre...
 mandos...
 principal objeto...
 futuras Elecciones...
 haia tenido otro...
 estoy entendido...
 ha publicado...
 prehendidas en el...
 de Juan...
 Supp^o...
 de p^o...
 Para Parte
 Jacundo Gonzalez

Por presentada Ten acencion aq^o esta parte esta...
 desde la formacion de esta causa y...
 la causa formada sobre...
 dada en el indulto...
 Se traigan los...
 para sus

... y an...
... mande...
... Senado Noble de esta
... de san...
... de misericordia...

...
...
...

Antem

...
...
...

...





...nte ...to.

SE PLO QVARTO - VEINTE
MARVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.





Deinte Paragedis.

DEL CUARTO VEINTE
PARAVEDI ANO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y

DBS. J. P. de la...

D. Josef P...
en la mejor forma que se pueda en la parte de...
Josef P...
Receptor y demas de Justicia correspondientes a lo que por el fuero
de Hijosdalgo omea... como a... los con... por notoriedad, cuyos
actos son entre otros los verdaderos de posesion de dho fuero, la que
ha recaydo por un fallecimiento en mi y hallandome en ella habilitado
segun mi estado por el Rey y Real para servirlos en la misma con
midad Concieme que para su continuacion. Como a... present
en las elecciones del dia y meculandome en ellas con los demas que
gozan del fuero de tales Hijosdalgo y en esta virtud

Supp. a N. S. en fuerza de la notoriedad de la relacion que el
ha de determinar conforme a ella por de Justicia que repito con costas
y Juramento de ello recibiremos.

Jph Gil & Palacios

Auto. Conpresentada y en atencion a conitar a sus Mercedos la
Luzera de... Exponer por esta parte a conyante presente
los demas... Estado N. S. para los dos dñs que corresponden,
y me... D. N. S. de... en la presente

de la ciudad

de los señores, el día...

para el... de los señores... por la...
... lo proveyeron acordaron...
... en el mes de...
... de...

Miguel Penas

Diego Niebe

Juan de...

Miguel Sanh

Ante mí

Domino...

Coceva

[Signature]

[Faint handwritten text]





Teinte maravillas.

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVILLIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Acceptaron sus oficios y cargos las personas de
D. J. de Alvarado, D. Pedro de Alvarado, D. Juan de Alvarado
D. Diego de Alvarado los que quedaron en el dho. Cabildo
la Accion de la Ciudad de Badajoz que por el dho. Cabildo se
doy fe =

En
D. Diego Nebay Juan de
Sanchez
Caceres

Domingo de Alvarado
Caceres

Non Acceptaron de su oficio }
los Doctores }
Montanari Boel R. mis saues la Accion
de Accion de viros a favor de Domingo de Alvarado

quienes habiendo comparecido acaaron en el dho. Cabildo el
D. Penonimo D. Alvarado el hazer lo vieno fided. de lo que se
quan se concarizo sin dolo ni fraude alguno, esto dixeran p. q. se acuerda
q. para dho. caso doy fe en mi persona =

para Cas (ca)
Caceres



... ELA QVA LTO, VEINTE
... VEINTE DE ...
... CIENTO ...
... D3.

que ...
segun se ...
tudas ...
ypara que no se ...
vian ...
se ...
de los ...
pontos que ...
Reivos se le ...
... lo acordaron, y ...

Diego Arnelas

Pedro Pastor

Andres Cordovilla

Juan ...

Acuerdo se esta v. a la Justicia, Reg. y Junta Municipal p. a libran la Cantidad de 370. N. P.

Claro ...

En la ... de S. Vicente ... y ocho dias del mes de Diciembre de mil ... años: dos ... de ... y ...
Arnelas Morato ...
rados, Pedro Ruivo, Domingo Leon, y Pedro Pastor ...
Andres Cordovilla, y Fran. Niquero Diputados de Abastos estando juntos en el Ayuntamiento por ante Nosotros los ...
... la cantidad de ...
... de ...

198 66 1/2
 279 00
 18 2
 22
 19
 604 23 1/2

de esta dho. por leg. del qual
 y cuenta muy que en cada un año
 pagara a S. M. por la onza del
 de Villazgo de Cuaxaco y aho. en
 lado del Puerto de San Pedro de la
 resaca el tributo de la Real de la
 dos R. pagados del conductor de
 y nueve marcos gastados y
 co para la formacion de las
 difixantes de las capitales de
 cio, cuyas partidas componen la
 ta y quatro R. veinte y tres marcos
 tenga efecto la satisfaccion de
 Mercedes se despache la copia
 lo Mayordomo Depositario de los
 Reinos correspondientes se le
 fue por ende as lo acordaron y
 praxon: Damos fe = Enmaldado = ochenta = ocho = treinta y un =
 nueve = tres = dos = setenta y cuatro = todo vale = testado = y nueve =
 no vale = Domingo de

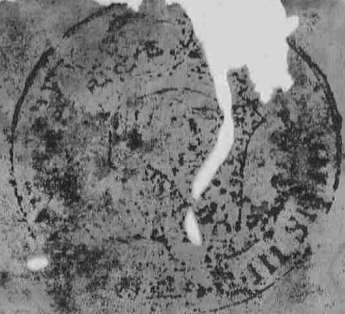
Diego Ameloz

Pedro pastor

Juan Co
 Juan Pastor
 claros



de a vista.



DELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS ochenta e
DOS.

